

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS  
U.N.A.H.**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.26-2024-  
SEAF-UNAH**

**“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE  
INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL  
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
(UNAH)”**

**Fuente de Financiamiento:  
Fondos Nacionales**

**Tegucigalpa, julio 2024.**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I</b> .....	3
<b>INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</b> .....	3
<b>IO-01 CONTRATANTE</b> .....	3
<b>IO-02 TIPO DE CONTRATO</b> .....	3
<b>IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN</b> .....	3
<b>IO-03-01 FORMA DE PARTICIPACIÓN</b> .....	3
<b>IO-03-02 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES</b> .....	3
<b>IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS</b> .....	3
<b>IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	3
<b>IO-05-01 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES</b> <b>(ART. 156 RLCE)</b> .....	4
<b>IO-05.2 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)</b> .....	5
<b>IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</b> .....	5
<b>IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> .....	5
<b>IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN</b> .....	6
<b>IO-09 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> .....	6
<b>IO-09.02 INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	8
<b>IO 09.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA</b> .....	8
<b>IO 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTOS OFERTA ECONOMICA)</b>	9
<b>IO 09.05 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA</b> <b>DEL CONTRATO. ....</b>	9
<b>EL (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO</b> <b>DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO</b> .....	9
<b>IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION</b> .....	10
<b>IO-10.01 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION</b> .....	10
<b>IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS. ....</b>	11
<b>IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal</b> .....	11
<b>IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA</b> .....	13
<b>IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA</b> .....	13
<b>IO 11.4 FASE IV, Evaluación Económica</b> .....	16
<b>IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES</b> .....	16
<b>IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO</b> .....	17
<b>IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO</b> .....	17
<b>IO-15 FIRMA DE CONTRATO</b> .....	17
<b>SECCIÓN II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b> .....	18
<b>CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> .....	18
<b>CC-02 PLAZO CONTRACTUAL</b> .....	18
<b>CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	19
<b>CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	19
<b>La entrega de la Póliza se hará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de</b> <b>Administración y Finanzas, sexto piso, edificio Alma Mater, UNIVERSIDAD</b> <b>NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA,</b> <b>BOULEVARD SUYAPA. ....</b>	19
<b>CC-05 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	19
<b>CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN</b> .....	19

<b>CC-08 FORMA DE PAGO.....</b>	<b>20</b>
<b>CC-09 MULTAS.....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO "A" .....</b>	<b>41</b>
<b>FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO "B" .....</b>	<b>42</b>
<b>FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO "C" .....</b>	<b>43</b>
<b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO "D" .....</b>	<b>45</b>
<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO "E" .....</b>	<b>47</b>
<b>AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO "F" .....</b>	<b>48</b>
<b>FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO "G" .....</b>	<b>50</b>
<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO "H" 52DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 DEL CÓDIGO PENAL, QUE REGULAN EL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO "I" .....</b>	<b>54</b>
<b>FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO "J" .....</b>	<b>55</b>
<b>FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....</b>	<b>55</b>
<b>AVISO DE LICITACIÓN.....</b>	<b>57</b>

# **SECCIÓN I**

## **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **IO-01 CONTRATANTE**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, promueve la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**

### **IO-02 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un Contrato de Servicio, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y el licitante ganador.

### **IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**

#### **IO-03-01 FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**LAS EMPRESAS PODRÁN FORMULAR SU OFERTA DE FORMA TOTAL SEGÚN LO INDICADO EN LA “SECCIÓN III DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

#### **IO-03-02 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo **UNA (1) OFERTA**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **NO** se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

### **IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción.

### **IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en: ***El Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.***

Ubicada en: *el Sexto piso del Edificio Administrativo Alma Mater, en Ciudad Universitaria.*

El día último de presentación de ofertas será: **el DIA LUNES NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

La hora límite de presentación de ofertas será: a las **NUEVE Y CINCUENTA Y NUEVE DE LA MAÑANA (9:59 a.m.)**.- No se recibirán ofertas después de esa hora.-

El Acto público de Apertura de ofertas se realizará **el LUNES NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.-

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FOLIADA, FIRMADA Y SELLADA.**

#### **IO-05-01 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES (ART. 156 RLCE)**

Los Licitantes presentarán su oferta firmada, foliada y sellada en **TRES (3)** sobres debidamente cerrados, escritos a máquina y rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones: Un sobre contendrá el **ORIGINAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTOS OFERTA ECONOMICA) Y EL CUADRO DE LISTADO DE PRECIOS** debidamente firmados por el representante legal de la empresa oferente y será rotulado **“ORIGINAL”**, otro sobre contendrá la información **ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y INFORMACIÓN FINANCIERA** requerida en **éste Pliego de Condiciones** y será rotulado **“ORIGINAL”** finalmente el tercer sobre contendrá la **DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LA OFERTA TECNICA**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en los **Pliego de Condiciones** y será rotulado **“ORIGINAL”**.-

De igual manera se presentarán **DOS (2) COPIAS** de la **documentación de la OFERTA ECONÓMICA Y EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS**, **DOS (2) COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL** y **DOS (2) COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA** y serán rotulados como **“COPIAS DE LA OFERTA”**, adicionalmente se presentará obligatoriamente **UNA COPIA EN DIGITAL EN UNA MEMORIA USB** de la **OFERTA ECONÓMICA Y EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS, DOCUMENTACIÓN LEGAL y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA (EL LISTADO DE PRECIOS Y LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A OFERTAR DEBE DE VENIR EN FORMATO EDITABLE WORD O EXCEL)** .

**Todos los sobres de LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y DE LA COPIAS** se presentarán en **DOS (2)** sobres separados y ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

**Esquina Superior Izquierda:**

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del oferente.

**Parte Central**

Dirección de Adquisiciones  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2023-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA (UNAH)”**

**Esquina Inferior Derecha**

**Indicación clara si es ORIGINAL o la COPIA DE LA OFERTA.**

**IO-05.2 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)**

Cada Oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el licitante es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

***IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS***

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **NOVENTA (90)** días *Calendario* contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuera antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta deberá ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

***IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (**ver anexo “I”**).

#### ***IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN***

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro del plazo de vigencia de las ofertas contados a partir de la fecha de presentación.

#### ***IO-09 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR***

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

##### ***IO-09.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL***

***(Documentos subsanables)***

- a) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- b) Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- e) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(Ver Anexo “D”). (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- f) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440,

441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. **(Ver Anexo “H”). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)**

- g) Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal **(Ver Anexo “F”). (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- h) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público).**
- i) Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para operar como compañía aseguradora. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)**
- j) Constancia de solvencia de la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) vigente a la fecha de la apertura de la licitación. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)**
- k) Declaración Jurada de calidad y prontitud del servicio que brindará la Compañía aseguradora en el Suministro de la Póliza de Seguros contra Incendio y Líneas Aliadas. **(VER ANEXO “K”) (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)**
- l) Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).**
- m) Declaración Jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que, en caso de incorporarse nuevos inmuebles, mobiliario y equipo, la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente. **(Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)**
- n) Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. **(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).**

**NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas**).
- Todos los documentos deberán ser autenticados firmados y sellados conforme al **artículo 26** del código del notariado en el cual se establece que, “Pueden, además, los Notarios certificar la autenticidad de copias fotostáticas o fotográficas o cualquier otra reproducción tecnológica, siempre que sean idénticas a sus originales”.

***IO-09.02 INFORMACIÓN FINANCIERA***

- a) Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2023, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, o sea con la opinión del Contador Público independiente o la opinión de la firma auditora, o en su defecto presentar copia autenticada de la Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultados con el acuse de recibido presentado al Sistema Bancario o al Servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2023. –
- b) Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada. “**Ver Anexo E**”.

***IO 09.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA***

- a) ***Presentar lo indicado en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***
- b) Modelo de póliza de seguro a suscribir con la UNAH, de resultar adjudicado deberá estar debidamente inscrita en el Registro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- c) Instructivo que contenga protocolo a seguir para presentar y atender los reclamos realizados por la UNAH y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos.
- d) Listado de reaseguradoras para bienes patrimoniales con su respectiva calificación internacional de riesgos. Validando su registro en la CNBS.

- e) Dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, suministros iguales o similares al ofertado, durante los últimos tres (3) años y que cumplió con lo requerido.

***IO 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTOS OFERTA ECONOMICA)***  
**(Documentos no subsanables)**

- a) Formulario de lista de precios, **(Ver Anexo “A”)**.
- b) Formulario de información del Oferente **(ver Anexo “B”)**
- c) Formulario de presentación de la oferta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa oferente, este documento en caso de ser necesario deberá contener el listado de precios unitarios firmado y sellado igualmente y el valor global ofertado. **(Ver Anexo “C”)**.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor global ofertado y con una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas; **(Ver Anexo “I”)**

El valor total de la oferta deberá estar libre de todos los impuestos correspondientes en virtud que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de conformidad al párrafo segundo del Artículo 161 de la Constitución de la República, está exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones y dicho valor deberá incluir los costos asociados hasta la recepción definitiva de los BIENES o de los servicios ofertados a **la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** en el lugar y fechas especificados en este pliego de condiciones.

**LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIAS Y LAS FIRMAS DEBERÁN PRESENTARSE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO.**

**IO 09.05 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**EL (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

1. Constancia **Original o Copia** de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR **(en caso de presentar copia, debe de presentarse debidamente autenticada).**-
2. Constancia **Original o Copia** de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo

previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social **(en caso de presentar copia, debe de presentarse debidamente autenticada).**-

- 3. Original o copia** de la Certificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE **(en caso de haber presentado constancia).**-

## **IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Todo aquel interesado que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones y que requiera alguna aclaración sobre el mismo deberá comunicarse con **La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, mediante nota escaneada al correo electrónico [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn) debiendo presentar siempre su solicitud por escrito a la dirección y contacto siguiente Lugar: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, Dirección: Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A. Número del Piso/Oficina: Sexto piso, Departamento de Adquisiciones Mayores, Edificio Administrativo Alma Mater, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A. País: HONDURAS C.A. Tel. 2216-6100 Extensión No. 110112, 110113, 110105 y 110633.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido el pliego de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

El licitante podrá formular sus consultas por escrito enviándolas en físico hasta, **veinte (20) días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas y solo se acepta un Lote de consultas**, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

**ASISTENCIA:** Cuando aplique.

### **IO-10.01 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones. Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de

Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Económica y Legal**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
a. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
b. Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
d. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
e. Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. <b>(Ver Anexo “D”). ((En caso de presentar copia deberá estar</b>		

<b>debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
f. Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. <b>(Ver Anexo “H”). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
g. Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal <b>(Ver Anexo “F”). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
h. Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
i. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para operar como compañía aseguradora. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
j. Constancia de solvencia de la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) vigente a la fecha de la apertura de la licitación. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		
k. Declaración Jurada de calidad y prontitud del servicio que brindará la Compañía aseguradora en el Suministro de la Póliza de Seguros contra Incendio y Líneas Aliadas. <b>(VER ANEXO “K”), (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b>		

<p><b>l.</b> Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b></p>		
<p><b>m.</b> Declaración Jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que, en caso de incorporarse nuevo inmuebles, mobiliario y equipo, la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b></p>		
<p><b>n.</b> Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. <b>(En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).</b></p>		

## IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>a.</b> Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2023, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, o sea con la opinión del Contador Público independiente o la opinión de la firma auditora, o en su defecto presentar copia autenticada de la Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultados con el acuse de recibido presentado al Sistema Bancario o al Servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2023. –</p>		
<p><b>b.</b> Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que <b>LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada. <b>“Ver Anexo G”</b></p>		

## IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

### 11.3.1 Sub Fase III. A Evaluación Técnica en Documentos:

<b>ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<i>a) Presentar lo indicado en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</i>		
b) Modelo de póliza de seguro a suscribir con la UNAH, de resultar adjudicada deberá estar debidamente inscrita en el Registro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		
c) Instructivo que contenga protocolo a seguir para presentar y atender los reclamos realizados por la UNAH y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos.		
d) Listado de reaseguradoras para bienes patrimoniales con su respectiva calificación internacional de riesgos. Validando su registro en la CNBS.		
e) Dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, suministros iguales o similares al ofertado, durante los últimos tres (3) años y que cumplió con lo requerido.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante (folletos, catálogos, etc.), entregada en la oferta, se podrán considerar como incumplidos, sin embargo, podrán ser objeto de subsanación y en caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta será descalificada.

#### **IO 11.3.1 FASE IV, EVALUACIÓN DE CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

<b>Evaluación técnica, con puntuación</b>	<b>Calificación A</b>	<b>AA</b>	<b>AAA</b>	<b>calificación máxima</b>
1) Listado de reaseguradoras para bienes patrimoniales con su respectiva calificación internacional de riesgos. Validando su registro en la CNBS.	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	20
2) Calificación de riesgo de la compañía ofertante. (nacional)	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	20
3) Instructivo que contenga Protocolo a seguir para:	a (5 puntos)	b (5 puntos)	c (5 puntos)	15

a) ruta para notificación de la eventualidad.				
b) tiempos de respuesta de la reclamación				
c) simplicidad del proceso				
4) Constancias de satisfacción extendidas por clientes a los cuales se les haya suministrado el servicio de seguros de la misma naturaleza, en los últimos cinco (5) años.	(1 puntos)	(2 puntos)	(3 puntos)	3
1 constancia				
2 constancias				
3 constancias en adelante				
5) Revisión de la póliza muestra y cláusulas especiales para bienes inmuebles	Sin Cobertura 0	Con Cobertura 2 puntos		16
A) Incendio y/o rayo				
B) Explosión				
C) Motín, huelga, alboroto populares				
D) Daño malicioso				
E) Terremoto, temblor y erupción volcánica y caída de ceniza.				
F) Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y colisión de vehículos terrestres.				
G) Huracán, tornado, vientos tempestuosos y/ granizo.				
H) Inundación y/o maremoto				
Condiciones Especiales, Cláusulas	sin cobertura 0	con cobertura 2 punto		26
Alteraciones y reparaciones				
Daños por humo				
Daños por agua				
Destrucción preventiva				

Cancelación de póliza			
Daños al intervenir los bomberos			
Caída de árboles			
Remoción de escombros			
Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros			
Incendio de bosques			
Gasto de apresuramiento			
Traslados temporales			
Amparo automático de nuevas propiedades			

#### IO 11.4 FASE IV, Evaluación Económica

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada		

**Nota:** Todos los documentos anteriores deben estar **VIGENTES** al momento de su presentación, si se trata de documentos que no traen inserto su periodo de vigencia, estos no deben tener una antigüedad superior a tres (3) meses previos a la presentación de la oferta esto en el caso de las certificaciones o constancias.

#### IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se subsanarán los defectos y omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **Si no se hiciera la subsanación, la oferta no será considerada, las subsanaciones deben de presentarse en horario administrativo establecido de 8:00 AM. A 3:30 PM de lunes a viernes, los documentos que se presenten después de la hora establecida no serán recibidos.**

Pasado este término, se continuará con el análisis y evaluación de las ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y

demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la **no-presentación** de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos económicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- **INCONSISTENCIAS ENTRE PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO.**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

**El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.**

#### **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones y requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera e idoneidad técnica para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o, cuando se considere la más económica o ventajosa como resultado de la evaluación y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

**Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.**

#### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del

documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:

a) Constancia <b>Original</b> de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
b) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
c) Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE (en caso de haber presentado constancia).-

**PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES SE OTORGARÁN VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN ESE PLAZO, PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LA ADJUDICACIÓN Y SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR Y SI ESTO NO ES POSIBLE POR CUALQUIER MOTIVO, AL OFERENTE CALIFICADO EN TERCER LUGAR Y ASÍ SUCESIVAMENTE.**

## ***SECCIÓN II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN***

### ***CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO***

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la prestación del servicio de forma Definitiva;
- b. Verificar con la comisión de Recepción las actas de recepción Definitiva para generar el pago;
- c. Documentar cualquier incumplimiento el Proveedor.

### ***CC-02 PLAZO CONTRACTUAL***

El Contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta que se hayan cumplido todas las condiciones objeto del mismo.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el cumplimiento los servicios y por las demás causas establecidas en él y en las leyes.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZA**

La entrega de la Póliza se hará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, sexto piso, edificio Alma Mater, **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA, BOULEVARD SUYAPA.**

### **CC-05 VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

El contrato estará vigente por **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la entrega material del contrato original firmado por ambas partes.

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Cumplida la entrega de la Póliza de Seguros se procederá a extender El ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

-

### **CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### **a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- La Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.
- La garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas. (Ver anexo "I")

#### **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- Plazo de presentación: **Ocho (8)** días calendarios posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato. (Ver anexo "J").

#### **CC-08 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en LEMPIRAS por medio de transferencia o cheque emitido por la Dirección de Tesorería de La UNAH, contra entrega de:

- a) Factura comercial a nombre de la UNAH con los requisitos exigidos en el régimen de facturación del S.A.R., vigente y libre de impuesto;
- b) Recibo de pago correspondiente a nombre de Dirección de Tesorería de la UNAH, indicando el número de la factura a cancelar.
- c) Copia de la Solvencia Electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente dentro de la fecha de solicitud del pago.
- d) Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva cuando proceda.
- e) Las Garantías solicitadas en el contrato.
- f) La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando el licitante haya cumplido fielmente con lo solicitado por la UNAH. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la UNAH no tendrá ninguna responsabilidad.

#### **CC-09 MULTAS**

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una **MULTA DIARIA APLICABLE POR CADA DÍA DE RETRASO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

### ***ESPEFICACIONES TECNICAS SECCION III***

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA. - CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ASEGURAR.**

##### **A CONDICIONES GENERALES:**

##### **COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO TODO RIESGO.**

#### **1. RIESGOS CUBIERTOS**

- A) INCENDIO Y/O RAYO
- B) EXPLOSIÓN
- C) MOTIN, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES
- D) DANO MALICIOSO
- E) TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y CAÍDA DE CENIZA
- F) CAÍDA DE NAVES AÉREAS, OBJETOS CAÍDOS DE LAS MISMAS Y COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES
- G) HURACÁN, TORNADO, VIENTOS TEMPESTUOSOS Y/O GRANIZO
- H) INUNDACIÓN Y/O MAREMOTO
- I) TERRORISMO

#### **2. SUB LÍMITES:**

- |                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| a) RESPONSABILIDAD CIVIL       | L. 20,000,000.00 |
| b) ROTURA DE MAQUINARIA        | L. 10,000,000.00 |
| c) ROBO CON FUERZA Y VIOLENCIA | L. 20,000,000.00 |
| d) REMOCIÓN DE ESCOMBROS       | L. 5, 000,000.00 |
| e) OBRAS DE ARTE               | L. 10,000,000.00 |

#### **3. CLÁUSULAS ESPECIALES**

- a) Cláusula de alteraciones y reparaciones
- b) Cláusula de daños por humo
- c) Cláusula de daños por agua
- d) Cláusula de destrucción preventiva
- e) Cláusula de cancelación de la póliza

- f) Cláusula de daños al intervenir los bomberos
- g) Cláusula de caída de árboles
- h) Cláusula de remoción de escombros
- i) Cláusula de reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros
- j) Cláusulas de incendio de bosques
- k) Cláusula de gastos de apresuramiento
- l) Cláusula de traslados temporales
- m) Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades

#### **4. DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS**

##### **a) INCENDIO Y/O RAYO**

Se deberá cubrir cualquier daño o pérdidas materiales causados directamente por: i) incendio originado por causa fortuita, y/o ii) por rayo, dándose a esta palabra la significación generalmente aceptada.

Los costos y gastos incurridos por el Asegurado con el propósito de extinguir un incendio, en la propiedad aseguradora, con el objeto de impedir un siniestro inminente o disminuir la pérdida física, todo ello hasta el sublímite establecido en las Condiciones Particulares.

Los costos y gastos necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado en honorarios adicionales de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros (para presupuestos, planos, especificaciones, cuantías, y propuestas), única y directamente con respecto a reparaciones de los edificios asegurados, dañados por un siniestro cubierto por la póliza, hasta el sublímite establecido en las Condiciones Particulares.

##### **b) EXPLOSIÓN**

Se cubrirán los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e inmediatamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión, ya sea que la explosión ocurra dentro o fuera de todos los predios de la UNAH en el territorio nacional.

##### **c) MOTÍN, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES**

Esta cobertura deberá amparar los daños materiales causados directamente por protestantes, huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares, por personas malintencionadas, ya sea por terceros o miembros de la comunidad

universitaria durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de éstos, tomadas por las autoridades.

**d) DAÑO MALICIOSO**

Se cubrirán las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la póliza de incendio, para los efectos del presente anexo se entiende por daño malicioso, la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado de forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.

**e) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y CAÍDA DE CENIZAS**

Se cubrirán los daños materiales causados directa e inmediatamente por terremoto, temblor y/o erupción volcánica, así como el incendio que sea consecuencia indudable de terremoto.

**f) CAÍDA DE NAVES AÉREAS, OBJETOS CAÍDOS DE LAS MISMAS Y COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES**

Se cubrirán también las pérdidas o daños materiales por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.

Se cubrirán además los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e inmediatamente por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.

**g) HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS Y/O GRANIZO.**

La póliza deberá cubrir los bienes asegurados contra las pérdidas o daños materiales, causados directa e inmediatamente por huracán, tifón, ciclón, tornado, vientos tempestuosos y/o granizo.

**h) PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR INUNDACIÓN Y/O MAREMOTO**

Se cubrirán los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e inmediatamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.

**i) TERREMOTO**

Se cubrirán los bienes asegurados contra las pérdidas o daños materiales, causados directa e inmediatamente por la sacudida brusca del suelo, que se propague en todas las direcciones, producidas por un movimiento de la corteza terrestre o un punto más profundo.

## **5. DESCRIPCIÓN COBERTURAS DE SUB-LIMITES**

### **a) RESPONSABILIDAD CIVIL**

Esta cláusula deberá cubrir bajo la póliza las responsabilidades legales de orden civil en las que pueda incurrir la UNAH en relación con las operaciones desarrolladas por el mismo, las responsabilidades legales de orden civil que ampara la compañía se refieren a daños o pérdidas que puedan sufrir terceras personas en sus mismas personas y/o sus bienes, a consecuencia de actos u omisiones de la UNAH, de sus trabajadores, empleados o cualesquiera otras personas en relación de dependencia con la UNAH.

### **b) ROTURA DE MAQUINARIA**

Esta cobertura deberá amparar las pérdidas y/o daños materiales directos, originados por cualquier acto súbito que haga necesaria la reparación o reposición de los equipos o maquinaria adheridos necesarios para el funcionamiento del edificio, a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

### **c) ROBO CON FUERZA Y VIOLENCIA**

Se cubrirán los perjuicios causados a la UNAH que como consecuencia de un siniestro, se realice robo con fuerza y/o robo con violencia, en cualquiera de sus etapas de ejecución, ya sea como delito consumado, delito frustrado o en su grado de tentativa.

### **d) REMOCION DE ESCOMBROS**

El seguro deberá cubrir los gastos que ocasione la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualesquiera de los riesgos asegurados.8Las demoliciones de un edificio asegurado, derivadas de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el sublímite que se estipule para estos efectos en las Condiciones Particulares.

### **e) OBRAS DE ARTE**

Esta cobertura deberá amparar las pérdidas y/o daños materiales directos, originados por cualquier acto súbito que ocasione un siniestro sobre la colección pintura, cerámica-escultura, fotografía, dibujo e ilustración y objetos patrimoniales propiedad de la UNAH.

## **B. CLAUSULAS ESPECIALES**

## **1) CLAUSULA DE ALTERACIONES Y REPARACIONES**

En lo relativo a edificios o estructuras, la póliza cubrirá alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aun después de concluidas, cubre, asimismo, los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin, se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones, alteraciones o reparaciones arriba mencionadas.

## **2) CLAUSULA DE DAÑOS POR HUMO**

La póliza cubrirá las pérdidas o daños causados directamente por humo proveniente de una repentina, desusada o defectuosa operación de maquinarias y equipos, aparatos domésticos o industriales, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza.

## **3) CLAUSULA DE DAÑOS POR AGUA**

La presente cláusula de la póliza deberá cubrir las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes descritos en la póliza causados directa e inmediatamente por:

1. La rotura accidental de la tubería interna y externa del agua de los edificios
2. Desbordamiento de los tanques de almacenamiento de agua
3. Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales
4. El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques, u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.

En caso de ocurrencia de un evento catastrófico la cobertura de daños por agua tiene aplicación y los daños ocurridos serán cubiertos de acuerdo con las cláusulas de las coberturas catastróficas amparadas por la póliza.

## **4) CLAUSULA DE DESTRUCCIÓN PREVENTIVA**

Esta cláusula de la póliza deberá cubrir, dentro de los límites de la suma asegurada, las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por la póliza, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública.

## **5) CLAUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA**

Esta clausula establece los terminos y condiciones en que se podra dar por terminada esta póliza, sin expresión de causa mediante notificación escrita e indicando la fecha de terminacion, por

cualquiera de las partes. La compañía aseguradora devolverá a la UNAH la parte de la prima no devengada, correspondiente al tiempo que falte para la terminación de la vigencia estipulada en esta póliza o de su última renovación, si la hubiere.

La UNAH dispondrá de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de tal terminación, para presentar y gestionar ante la compañía aseguradora el reclamo por cualquier responsabilidad cubierta por esta póliza, ocurrida durante su vigencia; transcurrido este término la póliza se considerará cancelada y sin ningún valor ni efecto.

#### **6) CLAUSULA DE DAÑOS AL INTERVENIR LOS BOMBEROS**

Dentro de los límites de la póliza la compañía será responsable de indemnizar las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas de salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

#### **7) CLAUSULA DE CAÍDA DE ÁRBOLES**

La póliza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes asegurados por la caída de árboles.

#### **8) CLAUSULA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

El seguro deberá cubrir los gastos que ocasione la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualesquiera de los riesgos asegurados.

Las demoliciones de un edificio asegurado, derivadas de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el sublímite que se estipule para estos efectos en las Condiciones Particulares.

#### **9) CLAUSULA DE REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE VALORES ASEGURADOS POR PAGO DE SINIESTROS**

La póliza deberá especificar que, en caso de ser indemnizada una pérdida bajo la misma, que reduzca la suma asegurada el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial se operará automáticamente mediante el pago de la prima prorata correspondiente.

#### **10) CLAUSULA DE INCENDIO DE BOSQUES**

La póliza cubrirá las pérdidas o daños que directamente sean a consecuencia de incendio de bosques, selvas, monte bajo, praderas, pampas, o del fuego empleado en despeje de terrenos.

#### **11) CLAUSULA DE GASTOS DE APRESURAMIENTO**

La póliza deberá cubrir y la compañía se obliga a indemnizar a la UNAH el costo extra razonable de reparaciones temporales, previo ajuste preliminar, así como otros costos necesarios con el fin

de apresurar la reparación o reposición de cualquier propiedad de la UNAH dañada en un siniestro cubierto por la póliza.

Esta cobertura incluye además pago de horas extras y gastos de transporte expreso.

## **12) CLAUSULA DE TRASLADOS TEMPORALES**

La póliza deberá cubrir maquinaria, equipo y mobiliario, tanto de las aulas, oficinas, laboratorios, talleres y otras dependencias de la UNAH que sean trasladadas temporalmente a otro sitio diferente a los establecimientos de la UNAH, para reparaciones de limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros similares, dichos bienes estarán cubiertos de acuerdo con las condiciones de la póliza durante el tiempo que permanezcan en dicho sitio en el territorio de la República de Honduras.

## **13) CLAUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES**

En el caso que la UNAH adquiriera nuevos bienes inmuebles o un interés asegurable en otros, la póliza se extenderá a cubrir automáticamente tales nuevos bienes o intereses asegurables hasta un límite de diez millones de lempiras (l. 10,000,000.00) en el agregado anual, a las tasas correspondientes a la póliza.

### **C. DEDUCIBLES MÁXIMOS A APLICAR EN CASO DE SINIESTROS**

**PARA LOS RIESGOS CATASTRÓFICOS:** 2% (dos por ciento) sobre la suma asegurada del bien siniestrado con un mínimo de diez mil lempiras (L10,000.00).

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Cinco por ciento (5%) sobre el valor de la pérdida con un mínimo de veinte mil lempiras (L 20,000.00).

**ROTURA DE MAQUINARIA:** Cinco por ciento (5%) sobre el valor del equipo siniestrado con un mínimo de dos mil lempiras (L 2,000.00)

**ROTURA DE CRISTALES:** Cinco por ciento (5%) sobre el valor de la pérdida con un mínimo de mil lempiras (L 1,000.00)

**CAÍDA DE RÓTULOS:** Cinco por ciento (5%) sobre el valor de la pérdida con un mínimo de dos mil lempiras (L 2,000.00).

**ROBO POR FUERZA Y VIOLENCIA:** Cinco por ciento (5%) sobre el valor de la pérdida con un mínimo de diez mil lempiras (L 10,000.00).

**OBRAS DE ARTE:** 2% (dos por ciento) sobre la suma asegurada del bien siniestrado con un mínimo de diez mil lempiras (L10,000.00).

**DETALLE GENERAL DE SUMAS ASEGURADAS**

**DESCRIPCIÓN DE VALORES PARA BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH**

UNAH-CU, Tegucigalpa M.D.C.		VALORES BIENES INMUEBLES	VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)	
No.	DESCRIPCIÓN			
1	Edificio A1	L 31,458,884.41	L	4,424,315.00
2	Edificio A2	L 39,078,272.03	L	3,311,967.68
3	Edificio B1	L 31,386,599.43	L	18,154,291.59
4	Edificio B2	L 75,421,136.30	L	22,539,235.79
5	Edificio C1	L 55,044,008.10	L	8,661,929.19
6	Edificio C2 Fac. Ciencias Economicas, Administrativas y Contables	L 95,950,831.41	L	10,321,504.42
7	Anexo Edificio C1	L 55,142,371.68	L	453,419.03
8	Edificio C3	L 154,030,012.00	L	12,697,185.63
9	Edificio D1	L 108,811,493.57	L	6,199,533.22
10	Edificio E1	L 43,788,959.33	L	39,341,782.65
11	Edificio F1	L 104,649,829.04	L	11,984,660.13
12	Edificio G1	L 51,850,826.51	L	34,312,022.46

13	Edificio I1	L 182,963,400.33	L 15,166,916.31
14	Edificio J1	L 88,340,714.09	L 40,097,733.41
15	Auditórium Juan Lindo	L 4,726,002.44	L 170,751.00
16	Biblioteca Central	L 76,967,366.67	L 53,086,033.86
17	Edificio Centro Acuático Olímpico Pedagógico	L 18,567,391.77	L 439,053.34
18	Facultad de Ciencias Espaciales, Edificios del Observatorio Astronómico	L 12,338,321.07	L 691,980.99
19	Edificio H1 Ciencias Salud Centro Diagnóstico Imágenes Biomédicas	L 109,348,341.49	L 214,768,846.30
20	Edificio Instituto Universitario Democracia Paz y Seguridad, IUDPAS	L 25,266,828.64	L 5,395,438.32
21	Edificio Consultorio Jurídico Gratuito	L 15,532,845.51	L 4,411,988.31
22	Edificio CISE Centro de Información y Servicios Estudiantiles	L 71,917,138.25	L 9,017,457.19
23	Edificio DIDE Registro Estudiantil y Oficinas de Vicerrectoría	L 35,739,944.14	L 13,873,123.12
24	Edificio Editorial “Juan Ramón Molina”	L 20,355,102.08	L 14,479,766.84
25	Edificio Alma Mater Ciudad Universitaria	L 525,433,465.52	L 88,630,793.31
26	Edificio 1847	L 798,831,136.80	L 27,299,280.04

27	Palacio Universitario de Los Deportes	L 485,426,296.51	L	15,165,872.88
28	Pista de Atletismo	L 53,436,504.20	L	-
29	Edificio Paraninfo Universitario	L 48,169,069.14	L	2,104,394.50
30	Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH	L 35,873,072.04	L	16,524,380.12
31	Facultad de Ciencias Médicas Edificio Administrativo (enfermería)	L 37,660,846.09	L	6,277,076.48
32	Edificio de Ciencias Morfológicas (Facultad de Ciencias Médicas )	L 22,505,152.63	L	6,214,247.78
33	Edificio Aulas No.2 Facultad de Ciencias Médicas	L 15,487,614.63	L	40,594.18
34	Edificio Aulas No.3 Facultad de Ciencias Médicas	L 33,528,119.55	L	569,960.78
35	BIENES NACIONALES	L -	L	113,692,079.20
36	BIOTERIO	L -	L	124,096.17
37	CANAL DE TELEVISION	L -	L	27,167,069.55
38	DSG, Albañilería y Jardinería	L -	L	3,968,998.12
39	DSG, Almacén de Materiales, Carpintería	L -	L	521,056.99
40	DSG, Fontanería y Electricidad	L -	L	1,760,591.60
41	SERVICIOS GENERALES (OFICINA)	L -	L	147,864.94
42	SERVICIOS GENERALES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	L -	L	26,143.77
43	HOSPITAL ESCUELA	L -	L	3,427,811.68

44	HOSPITAL MARIO MENDOZA	L	-	L	203,431.99
45	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	L	-	L	552,446.37
46	METEREOLOGIA	L	-	L	192,112.30
47	PRACTICA DE JUICIOS ORALES	L	-	L	197,226.32
48	SEGURIDAD INTERNA (TEG)	L	-	L	486,323.31
49	TRANSPORTE	L	-	L	25,304,923.37
50	ESCUELA CENTRO EXPERIMENTAL	L	-	L	233,914.91
51	FAC. CIENCIAS ESPACIALES (IARPAC UNAH-CUROC)	L	-	L	259,305.92
<b><i>SUB. TOTAL CIUDAD UNIVERSITARIA</i></b>			<b><i>L3,565,027,897.40</i></b>	<b><i>L</i></b>	<b><i>885,092,932.36</i></b>

<b>UNAH-V.S, SAN PEDRO SULA</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
52	Edificio de Aulas No. 1	L 24,683,063.21	L 3,561,437.29
53	Edificio de Aulas No. 2	L 39,553,600.89	L 1,666,357.64
54	Edificio de Aulas No. 3	L 54,842,241.82	L 1,195,694.78
55	Edificio de Aulas No. 4	L 60,811,364.27	L 1,143,973.14
56	Edificio de Aulas No. 5	L 58,397,046.88	L 1,049,479.13

57	Edificio Biblioteca central	L 18,737,850.22	L 1,369,763.26
58	Edificio de Odontología	L 12,042,521.56	L 2,495,520.69
59	Edificio Escuela Ciencias de la Salud	L 281,046,516.50	L 449,539.57
60	Laboratorio de Ingeniería Civil	L 2,045,617.10	L 63,530.00
61	Edificio de Anexos	L 11,707,510.54	L 8,958,793.93
63	LIBRERIA UNAH-VS	L -	L 72,377.40
64	COMPRAS Y SUMINISTROS	L -	L 253,674.43
65	SALA DE INNOVACION	L -	L 1,070,472.88
67	CIENCIAS MORFOLOGICAS	L -	L 552,128.32
<b><i>SUB. TOTAL UNAH-V.S</i></b>		<b><i>L 563,867,332.99</i></b>	<b><i>L 23,902,742.46</i></b>

<b>UNAH-CURLA, La Ceiba, Atlántida.</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
69	Edificio Administrativo	L 11,179,822.11	L 6,990,628.87
70	Edificio de la Biblioteca	L 12,174,311.27	L 806,306.45
71	Edificio de Aulas No.1, Arte	L 7,377,339.21	L -
72	Edificio de Aulas No.2	L 11,153,192.47	L 112,778.25
73	Edificio de Laboratorios No.3, Ciencias Biológicas y Mecánica de Suelos	L 6,123,635.97	L -
74	Edificio de Mecánica de Suelos	L 3,100,884.01	L 5,677,340.19

75	Edificio Laboratorios No.4, Química y Forestal	L 15,077,946.31	L 639,533.65
76	Salón de Lectura de Tesis	L 495,317.89	L -
77	Edificios de Economía Agrícola	L 7,689,789.85	L 898,699.38
78	Edificio Vinculación UNAH-Sociedad y CEGER	L 2,735,263.81	L 10,843.58
79	Edificio Escuela de Ecoturismo	L 1,584,356.34	L 653,228.68
80	Edificaciones del Banco de Germoplasma	L 1,788,158.45	L 446,942.95
81	Edificio Ingeniería Agronómica	L 6,617,696.03	L 44,038.06
82	Edificio de Producción Animal	L 5,194,337.77	L 4,769,972.27
83	Galpones, establos y Farmacia de Producción Animal	L 2,592,056.91	L 563,007.75
84	Arco de Desinfección	L 6,062,420.02	L -
85	Edificio de Cremería	L 1,094,327.45	L -
86	Edificio de Rastro y Cárnicos	L 4,395,311.07	L -
87	Edificio de Industrias Forestales	L 1,897,496.94	L 144,449.21
88	Edificio de Aulas y Laboratorios de Producción Vegetal	L 8,866,626.07	L 2,564,209.89
89	Edificaciones y Viveros de Producción Vegetal	L 25,853,338.43	L 2,238.32
90	Edificio de Servicios Generales	L 2,298,131.11	L 274,890.47

91	Edificio de la Sede del SITRAUNAH	L 1,988,687.37	L -
92	Salón Deportes y Gimnasio	L 6,525,933.52	L 540,827.27
93	MATEMATICAS	L -	L 164,216.12
94	AULAS 2	L -	L 1,398,952.81
95	BODEGA DE DESCARGO PRODUCCION ANIMAL	L -	L 2,533.00
<b><i>SUB.TOTAL UNAH-CURLA</i></b>		<b><i>L 153,866,380.38</i></b>	<b><i>L 26,705,637.17</i></b>

<b>UNAH-CURC, Comayagua</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
96	Edificio de Aulas No.1	L 24,396,823.00	L 2,595,315.86
97	Edificio Anexo de Aulas	L 8,064,986.14	L 947,492.82
98	Centro de Formación Integral (CFI)	L 1,778,814.97	L -
99	Edificio del Centro de Emprendimiento e Innovación Universitaria	L 1,882,024.53	L 249,016.79
100	Comedor	L 2,114,683.24	L 162,248.34
101	Laboratorios de ciencias básicas y planta piloto de innovación alimentaria	L 21,312,938.75	L -
102	FINCA	L -	L 820.00
103	CURC ADJ No. 3	L -	L 87,884.00
<b><i>SUB. TOTAL UNAH- CURC</i></b>		<b><i>L 59,550,270.63</i></b>	<b><i>L 4,042,777.81</i></b>



116	Edificio No. 3, Edificio Administrativo / Laboratorio	L 6,398,264.99	L 4,201,899.88
117	Edificio No.4, Edificio de Aulas	L 4,685,411.20	L 836,399.61
118	Edificio No.5, Edificio de Aulas / Laboratorios	L 5,420,503.01	L 129,047.26
119	Laboratorio De Física y Planta Piloto De Innovación Alimentaria	L 14,144,144.64	L -
<b><i>SUB. TOTAL UNAH-CURLP</i></b>		<b><i>L 41,719,082.38</i></b>	<b><i>L 5,421,438.97</i></b>

<b>UNAH-CURNO, Juticalpa, Olancho</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
120	Módulo No. 1	L 10,467,110.52	L 7,109,237.50
121	Módulo No. 2	L 2,410,866.01	L 369,608.66
122	Módulo No. 3	L 4,237,148.51	L -
123	Edificio De Aulas No. 1	L 92,049,615.00	L 254,210.15
124	Edificio Administrativo	L 94,084,080.00	L 477,974.73
125	AQUAPONIA	L -	L 8,735.00
<b><i>SUB. TOTAL UNAH-CURNO</i></b>		<b><i>L 203,248,820.04</i></b>	<b><i>L 8,219,766.04</i></b>

<b>UNAH-TEC DANLÍ, El Paraíso</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
126	Edificio No.1, Edificio de Aulas	L 12,699,822.60	L 1,907,071.24

127	Módulo 3 Gimnasio	L 1,708,058.49	L 166,092.51
128	Edificio de Laboratorios	L 8,483,802.56	L 3,618,059.06
129	Planta Piloto de Innovación Alimentaria	L 9,740,610.26	L -
130	Planta de Bioplásticos	L 1,946,166.97	L 2,125,172.03
<b><i>SUB. TOTAL, UNAH-TEC DANLÍ</i></b>		<b><i>L 34,578,460.88</i></b>	<b><i>L 7,816,394.84</i></b>

<b>UNAH TEC, AGUAN</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
131	Edificio No.1, Administrativo	L 2,073,241.62	L 4,644,570.11
132	Aulas y Laboratorios	L 6,377,022.27	L 2,461,322.49
133	Aulas, Biblioteca y Salón	L 9,143,644.21	L 200,081.04
134	Edificio Anexo, Aulas, Laboratorios	L 1,323,728.94	L -
135	Laboratorios De Ciencias Basicas y Planta Piloto De Innovación Alimentaria	L 25,006,147.33	L -
<b><i>SUB. TOTAL UNAH TEC, AGUAN</i></b>		<b><i>L 43,923,784.37</i></b>	<b><i>L7,305,973.64</i></b>

<b>UNAH-TEC TELA, Atlántida</b>		<b>VALORES BIENES INMUEBLES</b>	<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>
136	Edificio Administrativo/ Dirección	L 479,452.08	L 822,855.07

137	Salón Usos Múltiples/ Biblioteca	L 406,870.34	L 631,689.63
138	Laboratorio de Computo No.1	L 538,604.92	L -
139	Edificio de Aulas No.2	L 538,350.37	L -
140	Edificio de Aulas No.3	L 338,291.43	L -
141	Edificio de Aulas No.4	L 564,260.00	L -
142	Edificio de Aulas No.5	L 417,834.00	L -
143	Edificio de Aulas No.6	L 338,291.43	L -
144	Edificio de Aulas No.7	L 531,872.13	L -
145	Edificio de Aulas No.8	L 311,869.53	L -
146	Edificio de Aulas No.9	L 468,138.46	L -
<b><i>SUB. TOTAL UNAH-TEC TELA</i></b>		<b><i>L 4,933,834.69</i></b>	<b><i>L 1,454,544.70</i></b>

<b>CRAED Y TELECENTROS UNAH</b>		<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>	
147	CRAED Choluteca	L	53,886.80
148	CRAED Juticalpa	L	35,926.00
149	CRAED La Entrada a Copán	L	54,646.00
150	CRAED El Paraíso	L	59,510.00
68	CRAED EL PROGRESO	L	101,141,273.70
152	CRAED Siguatepeque	L	59,438.50

153	CRAED Tocoa	L	336,056.00
154	TELECENRO Gracias	L	212,028.17
155	TELECENRO Ocotepeque	L	403,894.34
<b><i>SUB. TOTAL CRAED Y TELECENTROS (SOLO BIENES MUEBLES)</i></b>		<b><i>L</i></b>	<b><i>102,356,659.51</i></b>

<b>OTROS BIENES INMUEBLES</b>		<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>	
156	BIBLIOTECA	L	4,135,884.79
157	HEMEROTECA	L	109,616,115.21
158	CINEMATECA, VIDEOTECA, FOTOTECA, AUDIOTECA, FILMOTECA, FONDO SAMI KAFATI Y MUSEO.	L	1,666,970.00
<b><i>SUB. TOTAL OTROS BIENES MUEBLES</i></b>		<b><i>L</i></b>	<b><i>115,418,970.00</i></b>

<b>OBRAS DE ARTE</b>		<b>VALORES BIENES MUEBLES (DBN-UNAH 2024)</b>	
159	COLECCIÓN PINTURA, CERÁMICA-ESCULTURA, FOTOGRAFÍA, DIBUJO E ILUSTRACIÓN Y OBJETOS PATRIMONIALES	<i>L</i>	<i>11,150,088.72</i>
<b><i>SUB. TOTAL OBRAS DE ARTE</i></b>		<b><i>L</i></b>	<b><i>11,150,088.72</i></b>

<b><i>TOTAL BIENES INMUEBLES UNAH</i></b>	<b><i>L</i></b>	<b><i>4,755,916,032.82</i></b>
<b><i>TOTAL BIENES MUEBLES UNAH</i></b>	<b><i>L</i></b>	<b><i>1,215,216,593.80</i></b>

---

<b><i>GRAN TOTAL GENERAL (BIENES INMUEBLES+BIENES MUEBLES+OBRAS DE ARTE)</i></b>	<b><i>L</i></b>	<b><i>5,971,132,626.62</i></b>
--	-----------------	--------------------------------

**ANEXOS**  
**ANEXO "A"**

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS**

*El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.*

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1				
2				
				OFERTA TOTAL

**ESTE PLAN DE OFERTA O LISTADO DE PRECIOS DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERTANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO “B”**  
**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

*El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos. -*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN. No.26-2024-SEAF-UNAH

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i> <b>NO APLICA</b>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
8. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 5.1 de las IO. <b>(NO APLICA)</b>

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

## ANEXO "C"

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

#### LPN No.26-2024-SEAF-UNAH

A: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, TEGUCIGALPA, M.D.C.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluye cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*; sin incluir impuesto sobre ventas.
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en éste pliego de condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con lo indicado en éste pliego. - Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en el contrato
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses;

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) (Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

***NUESTRA OFERTA TOTAL ESTA COMPUESTA POR \_\_\_\_\_FOLIOS  
FIRMADOS Y SELLADOS***

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## ANEXO "D"

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

**ANEXO "E"**  
**AUTORIZACIÓN**

---

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la Ciudad de la \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, por la presente Autorizo para que LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTA: La firma deberá ser debidamente autenticada. -**

**ANEXO "F"**  
**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicarlo causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violen la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## ANEXO "G"

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya

responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

## ANEXO "H"

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 DEL CÓDIGO PENAL, QUE REGULAN EL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad\_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ y con número de Documento Nacional de Identificación \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_; por la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguno de los supuestos de hecho a que se refieren los **artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444 del Código Penal —Decreto Legislativo No. 130-2017—**, que regulan el tipo penal de **Lavado de Activos**, que a continuación se detallan a su literalidad: **ARTÍCULO 438.- RECEPTACIÓN.** Quien, con ánimo de lucro y conocimiento de la comisión de un delito en el que no haya participado ni como autor ni como cómplice, ayuda a los responsables a aprovecharse de los bienes o efectos procedentes del mismo, o recibe, adquiere u oculta tales efectos, debe ser castigado con la pena que corresponda al delito del que proceden los bienes o efectos, rebajada en un tercio (1/3).- **ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, convierta, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito o cualquier otro delito contra la administración pública, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, o de contrabando, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.- **ARTÍCULO 440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE.** Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.- **ARTÍCULO 441.- PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS.** La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena

correspondiente reducida en dos tercios (2/3). **ARTÍCULO 442.- TESTAFERRATO.** Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.- **ARTÍCULO 443. INFIDENCIA.** Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurrir los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición. **ARTÍCULO 444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.** Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado.-

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

***Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.***

# ANEXO "I"

## FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

LPN No.26-2024-SEAF-UNAH

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**NOTA:** las garantías deberán iniciar su vigencia la misma fecha de la emisión de la misma.

## ANEXO "J"

### FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASEGURADORA / BANCO

LPN No.26-2024-SEAF-UNAH

#### GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

#### SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA AUTORIZADA

**NOTA:** las garantías deberán iniciar su vigencia la misma fecha de la emisión de la misma.

## ANEXO “K”

### **DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA PRONTITUD Y BUEN SERVICIO EN EL SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS.**

REF: LPN. No.26-2024-SEAF-UNAH

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL . No.26-2024-SEAF-UNAH para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto BAJO JURAMENTO, DECLARO: Que los servicios de suministros de **SEGUROS CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS** en la presente Licitación Pública Nacional No.18-2022-SEAF-UNAH, garantizamos su PRONTITUD, BUEN SERVICIO y CALIDAD al cumplimiento del contrato suscrito.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2024.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE**

**O REPRESENTANTE LEGAL**

**SELLO DE LA EMPRESA**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 26-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DE EDIFICIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** , misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar en el proceso deberán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH pudiendo solicitarlo vía correo **electrónico: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn)**, debiendo realizar obligatoriamente el registro respectivo. Así mismo podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2024**.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicado en el 6to piso del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día LUNES NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

Las ofertas deberán estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original, la garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de las ofertas por un monto equivalente al menos por el dos por **Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

**CONSULTAS:** Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100. Extensiones No. 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn).

**DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**  
Rectora por Ley- UNAH